

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-027-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
ATANACIO MOSCOTE GIL**

CONTRATO:	FNTC-027-2017
CONTRATISTA:	ATANACIO MOSCOTE GIL
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONTUR A PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA RECOPIRAR LA INFORMACIÓN EN TERRITORIO DESDE EL PUNTO DE VISTA TURÍSTICO EN EL DESTINO DE TURISMO, PAZ Y CONVIVENCIA – CAMINO TEYUNA / SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA. TODO DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DIRECTIVO DE FONTUR - FNT-010-2017.

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** – para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 0141 de fecha 13 de febrero de 2019 expedida en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, y por la otra **ATANACIO MOSCOTE GIL**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.979.553 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre propio, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintitrés (23) de marzo de 2017, se suscribió el **Contrato FNTC-027-2017**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del **Contrato FNTC-027-2017**, el término de ejecución del mismo fue de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías, es decir, desde el seis (06) de abril de 2017 hasta el seis (06) de abril de 2018.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima del **Contrato FNTC-027-2017**, el valor del mismo fue hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (50.977.896) sin IVA**. Pagaderos de la siguiente manera: por concepto de Honorarios por Prestación de Servicios: La suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$34.897.896) SIN IVA**, y por concepto de gastos de viaje, transporte y alojamiento en los que incurriera el contratista hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.080.000) SIN IVA**.

CUARTA. Que el seis (06) de abril de 2018, se suscribió Otrosí N°1 al **Contrato FNTC-027-2017**, mediante el cual se prorrogó su término de ejecución por 1 mes más, para un total de 13 meses, y se modificó la forma de pago.

SÉPTIMA. Que el siete (07) de mayo de 2018, se suscribió Otrosí N°2 al **Contrato FNTC-027-2017**, mediante el cual se prorrogó su término de ejecución por 9 meses y 15 días, para un total de 22 meses y 15 días, se adicionó la suma de \$41.307.501, discriminados así: la suma de \$27.627.501 por concepto de honorarios y la suma de \$13.680.000 por concepto de gastos de viaje, transporte y alojamiento y se modificó la

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-027-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
ATANACIO MOSCOTE GIL**

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato FNTC-027-2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del Contrato mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **CONTRATISTA** por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.362.237)**, por concepto de Honorarios.
3. Que a la fecha existe un saldo pendiente por liberar a favor de **FONTUR** por valor de **VEINTIDÓS MILLONES CATORCE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$22.014.028)**, correspondientes a Gastos de Viaje.
4. Que la ejecución financiera del contrato fue:

CONCEPTO	VALORES
Valor Honorarios del Contrato	\$ 65.433.555
Valor Ejecutado por el Contratista honorarios	\$ 65.433.555
Valor Pagado al Contratista honorarios	\$ 61.071.318
Saldo a Pagar a favor del Contratista por honorarios	\$4.362.237
Valor Gastos de Viaje	\$26.851.842
Valor ejecutado Gastos de Viaje	\$4.837.814
Valor pagado al contratista gastos viaje	\$4.837.814
Saldo a pagar a favor del contratista por gastos de viaje	\$0
Saldo por liberar a favor de FONTUR Gastos de Viaje	\$22.014.028

5. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9.
6. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato **FNTC-027-2017**.
7. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos

cel

Pbx: (1) 327 55 00

Página 3 de 4

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 6°
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-027-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
ATANACIO MOSCOTE GIL**

y obligaciones derivados del Contrato **FNTC-027-2017**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

8. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo

tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 25 JUL 2019 _____.


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante legal
P.A FONTUR


ATANACIO MOSCOTE GIL
EL CONTRATISTA

Proyecto: Martha Alexandra Millan Córdoba – Profesional Jurídica
Revisó: Carolina Miranda Escandón. –Senior Jurídico de Contratación
Aprobó: Luis Fernando Torres Ramírez – Director Jurídico
Nota. Maximiliano Neira –Director de Competitividad
Visto. Ivan Aluesta – Gestor de Competitividad